

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	IES LAS VIÑAS
CÓDIGO	29700722
LOCALIDAD	MANILVA

Curso 2021/2022

Código: 29700722

El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022,.

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS	
Inspección de referencia	
Nombre	José Antonio Pulido
Teléfono	951038000
Correo	informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial	
Persona de contacto	Álvaro Wucherpfeunin
Teléfono	990033 – 990034 - 951039400
Correo	gssl.ma.ced@juntadeandalucia.es
Dirección	Avenida Juan XXIII, nº 82
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	
Persona de contacto	
Teléfono	951039885
Correo	epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es
Dirección	Calle Córdoba nº4, 29001 Málaga
Centro de Salud	
Persona de contacto	Elena Ríos Rojas
Teléfono	951270648 / 600174 (corporativo)
Correo	melene.rios.sspa@juntadeandalucia.es
Dirección	Avenida de Andalucía, 3.



Código: 29700722

ÍNDICE		
0.	Introducción	
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	
2.	Actuaciones previas a la apertura del centro.	
3.	Actuaciones de educación y promoción de la salud.	
4.	Entrada y salida del centro.	
5.	Acceso de familias y otras personas ajenas al centro	
6.	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.	
7.	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de grupos de convivencia escolar.	
8.	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva.	
9.	Disposición del material y los recursos.	
10.	Situaciones excepcionales con docencia telemática	
11.	Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.	
12.	Medidas específicas para el desarrollo de los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.	
13.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones y de protección del personal.	
14.	Uso de los servicios y aseo.	
15.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro.	
16.	Organización de pruebas extraordinarias de septiembre, en su caso.	
17.	Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias.	
18.	Seguimiento y evaluación del protocolo.	

Según la Instrucción Primera.2 de las Instrucciones del 13 de julio de 2021, cada centro docente, en función de sus características propias (estructurales, funcionales, organizativas, etc.), adaptará las orientaciones, recomendaciones, y las acciones organizativas propuestas en el documento de “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2021/22” de la Consejería de Salud y Familias, contextualizándolas en función de la situación en la que se encuentre e incorporando los elementos que se consideren necesarios a su Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2021/22.



0.- INTRODUCCIÓN y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:

A) INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones de 13 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, del I.E.S. Las Viñas según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2021-22, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de “seguimiento y evaluación del Protocolo”

B) JUSTIFICACIÓN :

- 1.- Instrucción del 13 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022.
- 2.- “ Medidas de Protección, prevención, vigilancia y promoción de salud. Covid-19. Para Centros y Servicios Educativos Docentes (no universitarios) de Andalucía” Aprobado el 29 de junio de 2021.
- 3.- “Decálogo para una vuelta al cole segura”, publicado en septiembre de 2021 por la Consejería de Educación y Deporte.
- 4.- “ Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos” Versión del 7 de septiembre de 2021, publicado por el Ministerio de Sanidad.



1. COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

1.1.-COMPOSICIÓN.

	Apellidos, Nombre	Cargo/Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidencia	Cebrián González, M ^a Esperanza	Directora	Profesorado
Secretaría	Alfonsea Arias, Vanessa	Jefa de Estudios	Profesorado
Miembro	Ramos García, Juan Antonio	Profesorado	Profesorado
Miembro	Luque Ruiz, Isabel Araceli	-----	Madres
Miembro	Muñoz Domínguez, Daniel	-----	Ayuntamiento
Miembro	Quesada Viedma, Juan	-----	Coordinador de PRLB
Miembro	Elena Ríos Rojas	Enlace Centro de Salud	Sanitario
Miembro		Hábitos de Vida Saludable	Coordinadora

1.2.- CALENDARIO DE REUNIONES.

FECHAS DE REUNIONES PARA MODIFICACIONES Y ACTUACIONES		
N.º REUNIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	09/09/2021	Creación Comisión Covid-19 y aprobación del Plan Covid-19.
2	21/12/2020	Seguimiento y análisis tras la aplicación del mismo. Revisión y actualización.
3	22/03/2021	Seguimiento y análisis tras la aplicación del mismo. Revisión y actualización.
4	14/06/2021	Seguimiento y análisis tras la aplicación del mismo. Revisión y actualización.

2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

2. 1. Medidas generales

Se establecen las siguientes:

a) Limpieza y desinfección general del Centro. Elaboración del plan de limpieza y desinfección complementario al que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc...adecuadas a las características e intensidad de uso.

Tras la reducción de horas de limpieza COVID por parte de la Junta de Andalucía, se destinan 8 horas de limpieza a la mañana .Se limpiarán y desinfectarán:

- Aseos.



Código: 29700722

- Escaleras.
- Pasillos.
- Pomos, barandillas, pasamanos.
- Se vaciarán papeleras de aulas/entradas de centro/de aseos.
- b) La fuente del patio de entrada de uso común continuará clausurada. Se informará al alumnado que no debe utilizar los grifos de los lavabos como fuente.
- c) Habilitación de espacios: patios de recreo:
 - Tanto el antiguo parking de coches/moto como las pistas deportivas continuarán siendo patios de recreo.
- d) Señalización: indicaciones de dirección única.
 - Pasillos
 - Escaleras
- e) Señalización – cartelería: instrucciones sobre medidas higiénicas:
 - Hall de entrada
 - Pasillos
 - Aulas.
 - Aseos.
- f) Colocación de dispensadores de gel hidroalcohólico:
 - Puertas de acceso y salida
 - Despachos y sala de profesores
 - Un bote rellenable de hidrogel para cada profesor.
 - Mostrador de conserjería.
- g) Aumento en la dotación de jabón de manos y papel de secado:
 - Dispensadores de jabón en baños de alumnos.
 - Instalación de dispensadores de papel de secado monodosis en baños de alumnado.
 - Dispensadores de jabón en baños de profesores.
- h) Colocación de mamparas de protección:
 - Conserjería
 - Administración
- i) Carteles con rutas de circulación y vías de acceso y salida del centro:
 - En las aulas
- j) Uso de puertas de entrada y salida del aula (en aulas con 2 puertas)

2.2. Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro (ver también Anexo II)

Se establecen las siguientes:

- Reuniones informativas previas.
- Disposición de cartelería con las normas higiénicas y la distancia de seguridad.
- Dotación de mascarillas para el personal del centro.
- Dotación de bote rellenable de gel hidroalcohólico.
- Gel hidroalcohólico.



2.3. Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo.

Se les informa de que deberán contar con sus propios protocolos Covid para centros educativos.

2.4. Medidas específicas para el alumnado (ver también Anexo II)

Se establecen las siguientes:

- Información previa al inicio de curso sobre las medidas excepcionales que darán los tutores.
- Apartado específico en la web del centro sobre medidas de organización Covid-19
- A través de iPasen, se manda a las familias documento informativo sobre los protocolos de actuación.
- Jornada inicial de recepción de alumnos con horario específico.

2.5. Medidas para la limitación de contactos

Serán las siguientes:

- Establecimiento de acceso al edificio principal a través de dos puertas y acceso a ampliación a través de sus dos puertas(una superior y otra planta baja)
- Separación de rutas de accesos a puertas.
- Limitación de flujos de tránsito en los pasillos con dirección señalizada.
- Patios de recreo diferenciados.
- Formación de filas de alumnado de 1º ESO y 2º ESO para entrada a 1ª hora y entrada del recreo.
- Salida a 14:40 para alumnado de 1º ESO y 2º ESO.
- Con carácter general, se procurará una distancia de, al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro educativo.

A pesar de los esfuerzos realizados por el centro para limitar al máximo posible el contacto entre el alumnado, consideramos que estas medidas adoptadas son insuficientes, teniendo en cuenta que la mayor parte de nuestro alumnado accede al IES en transporte escolar sin distinción de cursos/niveles ya que existen rutas únicas establecidas.

Para evitar la aglomeración en el acceso al recinto escolar, se utilizará la puerta de vehículos para acceso peatonal, ya que el aparcamiento no será utilizado como tal, pasando a ser zona de patio.



2.6. Otras medidas

Reuniones telemáticas.

Se realizarán de manera telemática siempre que sea posible:

- a) Las reuniones de Claustro de Profesores.
- b) Las reuniones de Sesiones de Evaluación.
- c) Las reuniones de Equipos Docentes.
- d) Las Reuniones de ETCP.
- e) Las reuniones de Consejo Escolar y sus Comisiones.
- f) Las reuniones de Tutoría con familias.
- g) Cualquier otra reunión sobrevenida durante el curso.

NOTA: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cualquier reunión podrá realizarse de forma presencial.

3.- ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

3.1. Actuaciones generales a través del tratamiento transversal en las áreas/materias/módulos Actuaciones específicas

Se diseñarán e implementarán actividades transversales de educación y promoción para la salud en las **programaciones de cada asignatura** que incluyan las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente.

Entre ellas se abordarán aspectos básicos relacionados con el COVID-19 como son:

- **PREVENTIVOS** : los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
- **HIGIENE**: la higiene de manos, la higiene postural y la higiene del sueño.
- **BIENESTAR EMOCIONAL**: la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y en definitiva, la competencia para la vida



y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como el COVID-19.

- **OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD:** uso positivo y responsable de las tecnologías, caminos escolares seguros (educación vial), relaciones igualitarias, impacto ambiental en la salud humana.

3.2. Programas para la innovación educativa (Forma Joven en el ámbito educativo, Hábito de vida saludable...)

El ámbito educativo constituye un espacio idóneo para abordar la educación y promoción de la salud, desde una perspectiva de salud positiva, focalizando la mirada hacia aquello que hace que las personas, las familias y las comunidades aumenten el control sobre su salud y la mejoren.

Se diseñarán y realizarán actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

Así mismo, estas actividades se deben incluir de manera transversal en los programas y actividades de educación y promoción de la salud.

En Andalucía el desarrollo de la educación y promoción de la salud en el ámbito educativo se impulsa a través del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable (en adelante PHVS). Denominado **Forma Joven** en el ámbito educativo cuando se dirige a educación secundaria, tiene como objetivo: capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable, promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas en la investigación acción participativa, favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables, así como establecer redes de colaboración interprofesional.

Para el desarrollo de la misma, se podrá contar con el material de apoyo del Programa que le puede ser de utilidad tanto para la concienciación de la comunidad educativa como para la elaboración de material didáctico específico en contextos de aprendizajes diversos, y ante posibles escenarios de docencia presencial como no presencial:

Para más información, se podrá consultar el Portal de Hábitos de Vida Saludable de la Consejería de Educación y Deporte a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/habitos-vida-saludable>

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.

4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

4.1. Habilitación de vías entradas y salidas

Puertas de acceso a los edificios del centro:

1. Entrada principal y escalera principal:

Alumnado cuyo curso se encuentre en la planta alta del edificio principal.

2. Entrada por puerta lateral de planta baja:

Alumnado cuyo curso se encuentre en la planta baja del edificio principal y prefabricadas II.



3. Entrada por pistas:

Alumnado cuyo curso se encuentre en la ampliación del centro.

Alumnado planta baja: Puerta planta baja.

Alumnado planta alta: Puerta planta alta por escalera exterior.

5.- Zona antiguo aparcamiento.

Alumnado de prefabricada.

4.2. Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas

La entrada será, con carácter general, a las 8:15 para todo el personal del centro, aunque los alumnos y alumnas accederán a él por puertas diferentes.

No se establecen periodos flexibles en horarios de entrada ya que existen rutas únicas de transporte escolar (Casares, Punta Chullera).

Para la salida, se establece un timbre a las 14:40 horas para alumnado de 1º ESO y 2º ESO, para que puedan utilizar los primeros autocares que realizan la misma ruta varias veces.

4.3. Flujos de circulación para entradas y salidas

Se fijarán en el suelo de los pasillos señalizaciones para diferenciar los dos sentidos de tránsito, incluso en las escaleras.

Los alumnos saldrán por la puerta correspondiente al aula en la que se encuentre a última hora excepto en el recreo (podrán ir a su aula de referencia a dejar el material y dirigirse a la zona de recreo asignada para su grupo-clase).

4.4. Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas

Entrada: El alumnado de 1º y 2º de ESO formará filas por grupos en el patio/aparcamiento y en la pista 1 , en el lugar asignado donde esperarán a que su profesor/a de 1ª hora los recoja.

Entrarán de forma escalonada y por orden de cercanía a la puerta del edificio.

El alumnado del patio/párking accederá por la puerta de la derecha, mientras que el alumnado de la pista 1 accederá por la puerta de la izquierda.

Salida: La salida será, con carácter general a las 14:45. El profesor será el que deje salir de forma ordenada a los alumnos cuando compruebe que el pasillo está desalojado y será el último en abandonar la clase. Se seguirá obligatoriamente el sentido del flujo circulatorio: primero desalojan las aulas del



Código: 29700722

lado del pasillo que indica Salida y después lo harán las aulas que están en el otro lado del pasillo, pasando al alumnado al sentido de salida.

4.5. Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores.

- Se intentará que las reuniones grupales con familias sean on-line.
- Las tutorías individualizadas serán siempre previa cita y en el despacho de atención a padres.
- También se podrán hacer reuniones online individualizadas. Si las reuniones son presenciales se realizarán el martes por la tarde en horario de 16:00 a 17:00. No se podrán hacer tutorías presenciales durante el recreo.
- Los familiares que tengan que recoger a sus hijos/hijas durante la jornada escolar serán atendidos en Conserjería en el hall principal.
- Para evitar lo máximo posible la entrada de familias al centro, será Conserjería la encargada de ir a buscar al alumnado a sus aulas. También llevarán el documento de control de salida del alumnado.



5. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

5.1. Medidas de acceso de familias y tutores legales al centro

1.- Las familias que accedan al centro para acudir a tutorías, a Jefatura de Estudios o a realizar cualquier trámite administrativo lo harán obligatoriamente con mascarilla, y hará uso de hidrogel para las manos. Accederá siguiendo las indicaciones de tránsito de personas establecidas por el centro.

2.- Los trámites que no sean tutorías personalizadas se realizarán en horario de mañana de lunes a viernes 9 h a 10:30 h y de 12 a 13:30. NO se podrá acceder al centro sin cita previa fuera de estos horarios.

3.- Las tutorías personalizadas preferentemente se harán de forma telemática y/o presenciales el martes tarde de 16:00 a 17:00.

4.- Con carácter general, habrá que pedir cita previa o haber sido citado con anterioridad.

1. Cita con el tutor: a través de pasen o agenda del alumno

2. Cita con Jefatura: 29700722.jefatura@g.educaand.es

3. Cita con Dirección: 29700722.iesmanilva@g.educaand.es

4. Cita con Secretaría/Administración: 29700722.secretaria@g.educaand.es

5.- Teléfono del Centro: 951 27 07 14

5.2. Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro

Los trabajadores de otras empresas, personal de reparto y demás trabajadores ajenos que entren al Centro, deberán venir provistos de mascarilla y lavarse las manos con hidrogel antes de acceder al Instituto. Asimismo, deberán seguir las indicaciones del personal del Centro en todo momento y respetar la señalización.

Se intentará evitar que coincidan en espacio y tiempo con el alumnado.

5.3. Otras medidas

Los familiares que tengan que recoger a sus hijos/hijas durante la jornada escolar serán atendidos en Conserjería en la entrada principal.

Para evitar lo máximo posible la entrada de familias al centro, será Conserjería la encargada de ir a buscar al alumnado a sus aulas.



6.- DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

6.1. Medidas para grupos de convivencia escolar (pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

No se contempla la existencia de grupos de convivencia escolar en el IES Las Viñas debido a la imposibilidad de mantener al mismo alumnado separado en el recreo y a la diversidad de optativas que hace que se mezclen con otros grupos.

6.2. Medidas para otros grupos clase (pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

- La distribución de los alumnos y alumnas en el aula será en filas individuales bajo el criterio de tutores y profesorado y con el máximo de separación posible entre un puesto escolar y otro en las aulas en las que sea posible.
- Los pupitres de uso personal de cada alumno serán personalizados el primer día y se mantendrán así durante todo el curso escolar. Cada alumno/a tendrá una mesa designada y rotulada con su nombre en cada aula a la que tenga que desplazarse.
- Los desplazamientos en el aula serán siempre individuales bajo la supervisión del profesorado.
- Se usará una puerta de entrada y otra de salida siempre que sea posible.

6.3. Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes

• Gimnasio

El correspondiente por su grupo.

• Biblioteca

En principio, el alumnado no utilizará la biblioteca durante los recreos.

El equipo de biblioteca continuará con el servicio de préstamo adaptado al Covid-19 ya utilizado durante el curso pasado.

• Salón de actos

La mitad de su aforo (100 personas).

• Aula de informática

El correspondiente por su grupo.

• Aula de música

El correspondiente por su grupo.

• Aulas de refuerzo y apoyo

El correspondiente por su grupo.



Código: 29700722

• **Otros espacios comunes:**

a. Sala de profesores

Mitad de aforo (20 personas).

b. Despachos

Máximo dos personas además del profesional del Centro.

c. Sala de atención a padres

Máximo dos personas además del profesional del Centro.

d. Talleres y aulas específicas

Las aulas y talleres de Música, Taller de Tecnología y Aula TIC, Dibujo, Educación física, Laboratorio de Física, Laboratorio de Biología, Talleres de Electricidad elaborarán su propio protocolo específico para el material de uso en los talleres y laboratorios de los diferentes talleres y aulas específicas:

e. Departamentos

La mitad de su aforo.



7.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

7.1. Introducción

Todo el personal (docente y no docente) será informado de las **Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. COVID-19** proporcionado por la Junta de Andalucía.

El alumnado será informado de las medidas adoptadas por el centro a través de sus tutores y las familias serán informadas antes de que comience el curso a través de iPasen y la página web del centro.

7.2. Condiciones para el establecimiento de grupos de convivencia escolar

No se contempla la existencia de grupos de convivencia escolar en el IES Las Viñas debido a la imposibilidad de mantener al mismo alumnado separado en el recreo y a la diversidad de optativas que hace que se mezclen con otros grupos.

7.3.- Alumnado de un mismo núcleo familiar.

En los casos en los que los centros escolaricen en un mismo nivel alumnado que pertenece al mismo núcleo familiar (hijos/as nacidos de partos múltiples, familias en los que los hermanos/as, o aún sin serlo por ser hijos/as de diferentes progenitores, conviven en el mismo domicilio), estos serán agrupados en el mismo nivel y, en su caso, en la misma aula.

7.4. Medidas para la higiene de manos y respiratoria

1.- El uso de mascarilla será obligatorio para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, así como con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal.

También será obligatorio que el alumnado use mascarillas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada,

La mascarilla será de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.

No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado por un médico especialista que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos intensificar las medidas de prevención.

Esta norma será de obligado cumplimiento y queda recogida en las normas de Convivencia del Centro.

2.- La limpieza de manos será obligatoria, por lo que :

- Se han instalado dispensadores de jabón en los baños del alumnado.
- Se han instalado dispensadores de gel hidroalcohólico en las entradas de los edificios.
- Se ha entregado un bote de hidrogel desinfectante rellenable a cada profesor/a, que será el encargado de su distribución entre el alumnado a principio de cada hora.



7.4. Medidas de distanciamiento físico y de protección

- Siempre que sea posible, las aulas de todos los grupos se organizarán en filas con pupitres individuales según apartado 2.
- Se descartan las actividades grupales tales como asambleas, eventos deportivos, conferencias, charlas, reuniones,... en las que no se pueda guardar la distancia de seguridad ya indicada.

7.5.- Medidas de organización del alumnado.

- -En cursos de 1º y 2º de la ESO ; El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumno será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m. Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.
- - En cursos de 3º y 4º de la ESO: Se establece a su vez dos posibles escenarios según el nivel de alerta en el que se encuentre el territorio donde se ubique el Centro:
 - ☐ a) Niveles alerta 1 ó 2: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m
 - ☐ b) Niveles alerta 3 ó 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por semipresencialidad
- - Bachillerato y Enseñanzas Oficiales de idiomas: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO, de acuerdo a los niveles de alerta.
- - Formación Profesional Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3º y 4º de la ESO. En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar hasta un mínimo de al menos 1,2 metros en niveles de alerta 1 y 2. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.

7.6. Medidas para atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativas.

1.- Las familias que accedan al centro para acudir a tutorías, a Jefatura de Estudios o a realizar cualquier trámite administrativo lo harán obligatoriamente con mascarilla y siguiendo las indicaciones de tránsito de personas establecidas por el centro.

2.- Los trámites que no sean tutorías personalizadas se realizarán en horario de mañana de lunes a viernes 9 h a 10:30 h y de 12 a 13:30. No estará permitida la entrada al centro a ninguna persona que no sea alumnado/personal del Instituto, bajo ningún concepto, durante la hora del recreo.



8. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

8.1. Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas

SIC. (Apartado 2)

8.2. Señalización y cartelería

ESPACIO	INFORMACIÓN CONTENIDA
Entradas	-Cartel informativo medidas higiénicas, obligatoriedad de uso de mascarilla y seguimiento de normas. -Indicación del alumnado permitido al uso de cada puerta de entrada y salida.
Aulas	-Cartel informativo de medidas higiénicas. -Flujos de circulación. -Puertas de entrada y salida. -Designación de mesas.
Pasillos	-División de los pasillos en carriles de sentido de circulación.
Escaleras	-Indicación de sentido de subida o bajada
Patios	-Informativo de uso general de medidas higiénicas y flujos de circulación de personas -Asignación de patios por edificios.
Aseos	-Medidas higiénicas. -Aforo. -Prohibición del uso del grifo como fuente.
Zonas de uso común	-Medidas higiénicas. -Aforo.

8.3. Otros:

Recreo: entrada y salidas.

Con el fin de evitar aglomeraciones durante la salida al recreo y la reincorporación a las aulas, se seguirá el mismo procedimiento que para la entrada y la salida del centro.



9. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

9.1. Material de uso personal

- El material escolar de uso personal del alumno (bolígrafos, libretas, libros de texto) será exclusivo y no transferible y se personalizará siempre que sea posible.
- Cada alumno/a gestionará y recogerá al final de la jornada su propio material escolar, que bajo ningún concepto podrá quedarse en el centro.

9.2. Material de uso común en las aulas y espacios comunes

- Los pupitres y mobiliario de uso personal por parte de los alumnos serán de uso exclusivo y estará personalizado con el nombre de cada usuario.
- El mobiliario de los espacios comunes será desinfectado mientras los alumnos permanecen en clase.

9.3. Dispositivos electrónicos

El material informático será desinfectado después de cada uso o cuando este cambie de usuario.

9.4. Libros de texto y otros materiales en soporte documental

Libros de texto y material escolar y de papelería de cada alumno/a será gestionado y supervisado por los propios alumnos, será intransferible y no podrá permanecer en el centro una vez finalizada la jornada escolar.

Se evitará en la medida de lo posible el uso de fotocopias, fomentándose el uso de las TIC.



10. SITUACIONES EXCEPCIONALES CON DOCENCIA TELEMÁTICA.

10.1.- Discentes o Docentes aislados o en cuarentena:

- a) Discentes: El alumnado en cuarentena es atendido telemáticamente por su Equipo Docente (Plataforma Moodle)
- b) Docente: El / la Docente en cuarentena, recibe (al menos hasta ahora) un parte de baja con todas sus consecuencias.

10.2.- Docentes con personas dependientes convivientes con síntomas compatibles con Covid-19 o se encuentren en cuarenta.

Los docentes con personas dependientes que se encuentren en cuarentena (menores de 12 años) podrán realizar su labor docente de manera telemática mientras dure esta cuarentena. Deberán presentar indicación de cuarentena por parte del Centro Docente del dependiente o de los Servicios Sanitarios.

10.3.- Grupos en cuarentena:

El alumnado será atendido telemáticamente por el Equipo Educativo correspondiente, a través de la Plataforma Moodle (videoconferencia, material didáctico, trabajos...) durante el horario ordinario. En el caso de que el alumnado no disponga de los medios necesarios, el profesorado proveerá al alumnado del material necesario para que éste pueda trabajar en casa y realizará un seguimiento del trabajo presentado por el alumno/a.

10.4- Cierre de presencialidad : (Anexo I)

a) Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

- Se tomará, aproximadamente, como referencia el horario base establecido para cada grupo con los siguientes ajustes:
 - 2/3 como máximo del horario lectivo para clases on-line.
 - 1/3 como mínimo para trabajo individual del alumnado y correcciones del profesorado
- Las clases de atención directa entre el alumnado y el profesorado será en horario de 9:15 a 13:45 h.
- Se utilizará la plataforma Moodle de la Junta de Andalucía por parte de todos los docentes y alumnos del centro. En caso de no ser posible por dificultades técnicas se utilizará Pasen.

b) Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias

El alumnado será atendido individualmente por los profesores de forma telemática a través de la plataforma Moodle.

Las familias serán atendidas cita previa vía Pasen telemáticamente en el horario establecido de martes tarde de 16:00 a 17:00.



Código: 29700722

c) Adecuación del horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado

El horario de atención al público de administración y servicios, directiva y equipos docentes será de 1009:00 a 10:30 y de 12:00 a 13:30 previa cita y siempre de forma telemática a través de los correos proporcionados anteriormente.

Los trámites administrativos tanto de familias como de personal de centro se harán , preferentemente, mediante iPasen, correo electrónico o comunicación telefónica.

10.5.- Adaptación curricular flexible por cambio de nivel de alerta sanitaria.

Solamente en los casos en los que el municipio en el que se radique el centro docente donde se imparte tercero y cuarto de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial, se encuentre en los niveles de alerta 3 o 4, el centro podrá adoptar una organización curricular flexible para adaptarse al documento de medidas de salud. En el curso escolar 2021/22, los modelos de organización curricular flexible que podrán adoptar los centros serán los siguientes:

- a) Docencia sincrónica (presencial y telemática).
- b) Docencia en modalidad semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales.

En el caso de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial se respetará, con carácter general, la presencialidad para aquellos módulos profesionales o asignaturas de carácter práctico.

Los equipos directivos de los centros docentes propondrán el modelo de organización curricular flexible del centro para adaptarse al documento de medidas de salud, que será aprobado por el claustro, e incorporado al Protocolo de actuación COVID.

10.6.- Orientación y tutoría.

La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas, bajo la coordinación y asesoramiento de los equipos y departamentos de orientación, si procede, dispondrá las medidas precisas para facilitar la atención educativa y la tutorización del mismo. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática. Actualizarán para ello los datos recogidos en la ficha del alumnado en el Sistema de Información Séneca en los primeros días del curso escolar.
- b) Los tutores y tutoras adaptarán a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia telemática o conforme al modelo de organización curricular flexible adoptado por el centro, la atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas, canales o medios de comunicación alternativos para tal fin, en función de las diversas circunstancias familiares.
- c) Adopción de mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos. Resulta necesario garantizar el control y registro de la asistencia del alumnado en las sesiones lectivas en modalidad sincrónica telemática con objeto de minimizar el absentismo.



Código: 29700722

d) Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente. El IES Las Viñas dispone de una Intranet para la comunicación entre el profesorado del Claustro.

e) Inclusión de mecanismos de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos. Desde las tutorías se realizarán encuestas entre el alumnado para detectar a aquellos alumnos en brecha digital.

11.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

11.1. -Alumnado y profesorado especialmente vulnerable.

Se considera alumnado y profesorado especialmente vulnerable según lo recogido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la resolución del 12 de marzo del 2020 por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la administración de la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19.

11.2. Limitación de contactos.

Se evitará cualquier tipo de contacto físico o con material usado por cualquier otro miembro de la comunidad educativa por parte de las personas especialmente vulnerables.

11.3. Medidas de prevención personal.

a) Alumnado: El alumnado especialmente vulnerable ocupará siempre en el aula el espacio mejor ventilado de la misma y/o en su caso más cercano a la puerta de salida.

Para aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por prescripción médica debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente, se arbitrarán medidas para su atención de forma telemática con los recursos humanos y materiales existentes. (Instrucciones del 13 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de Flexibilización curricular y organizativas para el curso 21/22)

b) Profesorado:

1. Como medida general se procurará que el profesorado que se encuentre en dicha situación disfrute siempre de los espacios más ventilados del centro y/o los grupos de alumnos menos numerosos. Se reducirá al mínimo indispensable el uso de material compartido con otros docentes.

2.- Respecto al uso de mascarilla, si el profesorado presentara informe médico y si así lo autorizara la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales , el profesorado podrá sustituir la mascarilla por una pantalla facial.

3.- El profesorado especialmente vulnerable deberá informar a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales cualquier situación relativa a la COVID para que sea esta Unidad la que determine su solución. (Actualización de los Anexos I y II del Procedimiento de evaluación del personal especialmente sensible en relación con la infección del coronavirus)



Código: 29700722

4.- Utilización de las mascarillas transparentes: El anterior borrador no recogía la utilización de las mascarillas transparentes, ya que no iban a ser necesarias. Al matricularse con posterioridad a la elaboración del borrador un alumno con discapacidad auditiva, se introduce en el Protocolo el punto 6 del apartado 4.2 del documento “Medidas de Protección, prevención, vigilancia y promoción de salud. Covid-19. Para Centros y Servicios Educativos Docentes (no universitarios) de Andalucía”, referido a MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS. Este mismo apartado también se introduce en las Medidas de atención a la Diversidad.

6. La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.

Los criterios son los siguientes:

a) Los materiales deberán ser suficientemente transparentes como para permitir una visión nítida de la superficie cubierta, garantizando la correcta visualización de labios y dientes, así como de toda la expresión facial, evitando efectos que puedan interferir en la comunicación como el empañamiento continuado de la zona transparente o la distorsión o reducción significativa del volumen de voz del usuario con la mascarilla puesta.

b) En caso de tener algunas zonas compuestas por materiales que no permitan el paso del aire inhalado o exhalado, deberá realizarse una evaluación de riesgos para asegurar que el producto no obstruye indebidamente la respiración o provoca algún riesgo tras un uso prolongado, debiendo constar la información resultante de tal evaluación en el etiquetado. Para esta evaluación, entre otros aspectos, se deberá tener en consideración la ubicación, tamaño y características de las zonas de la mascarilla que no permitan el paso del aire, las zonas filtrantes que sí que permitan el paso del aire (que deberán permitir una correcta respiración y el paso de la totalidad del aire filtrado), y el adecuado ajuste a la cara.

c) Deberán incluir en el etiquetado información o advertencia acerca del efecto distorsionador del habla y de la minoración en decibelios que provoca la mascarilla o cobertor facial comunitario.

11.4.- Medidas de Atención a la Diversidad.

a) En la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se garantizará y priorizará la presencialidad del mismo en todos los posibles niveles de alerta.

b) En el caso de que un centro se acoja a un modelo de organización curricular flexible, se priorizará la presencialidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias, e informando a las familias de las condiciones de asistencia al centro (horarios, servicios, traslados, medidas higiénicas, etc.). De no ser posible, se procurará conjugar socialización con aprendizaje personalizado utilizando para ello tanto los recursos de la presencialidad como el apoyo de la tecnología.

c) En caso de que se tenga que optar por la docencia telemática, como consecuencia del cierre de un grupo, se adoptarán las medidas que permitan la accesibilidad universal del alumnado (NEAE) a las tutorías y a las enseñanzas a distancia. Para ello se realizará la coordinación entre profesorado, personal de apoyo, alumnado y familias.



Código: 29700722

d) Debido a la tipología de alumnado que es atendido en el Aula Específica, se requiere que se potencie más aun la higiene, la limpieza y la desinfección, así como las medidas de protección del personal que presta sus servicios en las mismas.

e) Utilización de mascarillas transparentes que permitan una correcta lectura labial y reconocimiento de la expresión facial para atender al alumnado con discapacidad auditiva. (Ver apartado 11.3.4)

12.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

12.1. Transporte escolar.

Con carácter general, se seguirá la norma establecida para los transportes públicos.

El uso de la mascarilla será obligatorio dentro del transporte, donde rigen las normas de Convivencia del Centro.

12.2. Actividades extraescolares

- Limitación de contactos
- Medidas de prevención personal
- Limpieza y ventilación de espacios

Se adoptarán al respecto y en todo caso las medidas de funcionamiento y aforo establecidas en este protocolo para las actividades docentes.

Las actividades extraescolares que se realicen asimismo fuera del centro mantendrán la misma normativa de seguridad y autoprotección, y siempre se propondrán para alumnado del mismo nivel educativo, con objeto de evitar la proliferación de contactos.

Solo podrá acompañar al alumnado en posibles actividades extraescolares los profesores que impartan clase al grupo.

D) Actividades extraescolares con pernoctación.

Se podrán realizar viajes extraescolares con pernoctación con las siguientes características:

- a) Duración: 3 días/ 2 noches .
- b) Territorio: Comunidad de Andalucía.
- c) Certificado de vacunación Covid-19 de cada participante.



Código: 29700722

d) Escrito previo a la realización del viaje firmado por padre/madre/tutor legal comprometiéndose a recoger al alumno/a en caso de síntomas compatibles con Covid-19 que pudieran aconsejar realización de prueba diagnóstica.

e) En circunstancias sanitarias en la que la incidencia de positivos sea baja (niveles 0/1)

II) Actividades extraescolares

Las actividades extraescolares de 1 día estarán diseñadas para 1 mismo nivel.

III) Actividades Complementarias.

Se realizarán respetando la limitación de aforo (/ si lo hubiera), distancia de seguridad (si es posible) y el uso obligatorio de mascarilla. Se diseñarán para el alumnado que comparte zona de patio.

12.3. Cafetería

Para evitar la aglomeración de alumnado, queda suspendido el servicio de cafetería mientras dure la actual situación sanitaria.

Para abastecer de agua y otras bebidas no gaseosas se ubicará una máquina expendedora en cada zona de patio.

13.- MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

13.1. Limpieza y desinfección

- 1.- Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como ventilación de los locales. Se incluirán los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.
- 2.- Para esta L+D y posteriores, se seguirán las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General
- 3.- Elaboración de un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc.. adecuadas a las características e intensidad de uso , que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día. Se tendrán para ello en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.
 - b. Listado de todos los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.



Código: 29700722

- c. Frecuencia de la L+D de los mismos.
 - d. Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
 - e. Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.
- 4.- Utilización de productos virucidas permitidos para uso ambiental.
- 5.- Especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.
- 6.- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como despachos, salas comunes, aseos y áreas de descanso.
- 7.- Se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.
- 8.- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- 9.- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.
- 10.- Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.
- 11.- En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se utilizarán materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- 12.- En los casos que un docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se procederá a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.
- 13.- Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso
- 14.- En el caso de las aulas específicas de las que disponen algunos departamentos didácticos la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta

13.2. Ventilación



PROTOCOLO ACTUACIÓN COVID 19

Código: 29700722

Es asimismo fundamental y deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los espacios educativos.

- 1.- Se aumentará la frecuencia de renovación de aire natural de las aulas, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire.
- 2.- Las aulas deberán ser ventiladas por espacio de al menos 5 minutos antes de su uso y en cualquier caso se establecerá, cuando no se puedan mantener ventanas abiertas, una pauta de ventilación periódica por ejemplo en los cambios de clase o asignatura.
- 3.- Las aulas específicas a las que los distintos grupos de alumnos y alumnas acceden de manera rotatoria se ventilarán al menos diez minutos, antes y después de su uso.
- 4.- Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura y en algunos espacios (despachos, dptos., salón de actos...) habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente.
- 5.- Se han instalado ventiladores en la planta alta del edificio principal que permitan la ventilación.

13.3. Residuos

No será diferente al empleado en el centro de manera habitual, si bien:

- 1.- Las papeleras –con bolsa interior– de los diferentes espacios del centro deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
 - 2.- Las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción “restos” (contenedor gris).
 - 3.- Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:
- El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
 - La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción



Código: 29700722

resto establecida en la entidad local).

Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos



14. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

1.- Ventilación

Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Se mantendrán las ventanas abiertas en aquellos aseos donde las haya.

2.- Limpieza y desinfección

- Los aseos se limpiarán y desinfectarán de manera habitual y al menos dos veces durante la jornada escolar.
- En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y el papel disponible para el secado de manos, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se asegurará la existencia continua de jabón y toallas de un solo uso en los aseos.

3.- Asignación y sectorización

- El alumnado utilizará los aseos del edificio donde se encuentre su aula de referencia.
- Profesorado: usarán los servicios habituales respetando el aforo.

4.- Ocupación máxima

La ocupación máxima de los aseos será del 50% de su aforo, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad.

5.- Otras medidas

- Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada. Todos los inodoros han sido provistos de tapadera.
- Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con habitualidad y, al menos, dos veces al día.
- Continua abierto un aseo femenino en ampliación, en desuso otros años.



15.- ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO: GESTIÓN DE CASOS.

15.1.- CONCEPTOS:

1.1.- CASO SOSPECHOSO:

DEFINICIÓN: Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

1.2.- CASO CONFIRMADO:

Caso confirmado con infección activa:

1. Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA)

activa positiva.

2. Persona asintomática con PDIA positiva.

1.3.- CONTACTOS ESTRECHO:

El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo.

Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada como grupo estable de convivencia, habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por el responsable COVID-19 del centro.



Se considerará contacto estrecho:

- a) Cualquier alumno/a que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia menor de 2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos salvo que se haya hecho un uso adecuado de mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo).
- b) Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- c) Los convivientes de los casos confirmados, incluyendo hermanos convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.
- d) Cualquier profesional del centro educativo, profesorado u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <2 metros del caso sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.

15.2.- ACTUACIONES EN EL CENTRO EDUCATIVO:

2.1.1.- Actuación ante un caso sospechoso

a) Alumnado:

Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.

Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.

La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.

☐ Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.

☐ El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera



Código: 29700722

de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.

En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.

La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le acililará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.

De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.

El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.

En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.

b) Personas trabajadoras:

- Las personas trabajadoras (docentes o no docentes) que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su valoración médica.
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) excepto con los familiares no vacunados convivientes del caso sospechoso que sí permanecerán en cuarentena hasta conocerse el resultado. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

15.3.- ACTUACIONES ANTE CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO DOCENTE.

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.



Código: 29700722

Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no puede acudir al centro. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y, en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).

También permanecerán en el domicilio los hermano/as no vacunados, del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.

En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.

El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.

El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación.

Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PIDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

15.4.- ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO.

El alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 2 que se considera caso sospechoso no deberá acudir al centro educativo hasta que se tenga un resultado diagnóstico. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente covid-19 del mismo.



Código: 29700722

Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.

Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:

1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.
3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente Covid del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
4. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase – posibles contactos estrechos- o grupo de convivencia escolar, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia escolar y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos con necesidad de cuarentena, tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.
5. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias de todo el alumnado de la misma clase si está organizada como grupo de convivencia escolar, o bien, con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean considerados contactos estrechos cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. En dicha comunicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un período de cuarentena. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencionado anteriormente.
6. Respecto a la persona tutora/docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho no exento de cuarentena, deberá abandonar el centro e iniciar un periodo de cuarentena. Desde los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y los referentes sanitarios, se contactará con dicho docente.
7. En el supuesto de que el caso confirmado sea un miembro del personal docente, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el Referente Sanitario, se



Código: 29700722

contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alumnado implicados en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.

Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública deben recibir la información sobre los casos cuando estos sean confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria, del sistema público y privado, así como de los servicios de prevención. Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria urgente, y desde las unidades de salud pública, a su vez, se notificarán como se recoge en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.

15.5.- ESTUDIOS DE CASOS ESTRECHOS.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de la toma de muestras para el diagnóstico.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas.

Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.

La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado del Grupo Convivencia escolar: los Grupos de Convivencia Escolar (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos. A cambio, dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Idealmente, se debe



Código: 29700722

minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora. Esta alternativa, además, posibilitará el estudio de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.

El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

15.6.- CUARENTENA Y VIGILANCIA.

Se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará a las personas en cuarentena que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena, se siga vigilando la posible aparición de síntomas y, si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.

Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena.

Realización de pruebas diagnósticas en contactos: siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.

Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.

Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

15.7.- CONSIDERACIONES ESPECIALES EN EL ANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS.

Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.



Código: 29700722

En estos contactos exentos de cuarentena, siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA's. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal.

Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.

Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.

Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:

- Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.
- Personas con inmunodepresión 4.

15.8.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el documento técnico Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad. (Disponible en: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>).

La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del referente sanitario y del coordinador COVID19 del centro tanto para obtener información como para transmitirla al centro.

15.9.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA

Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento CO-VID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).



Código: 29700722

En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considerara que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar

un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.

La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

16.- ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE.

a) Medidas higiénico-sanitarias

Avisos

Se le recordará a las familias a través de iPasen de la obligatoriedad de acudir al Centro con mascarilla y el material necesario para la realización de las pruebas. También será obligatoria la higienización de manos antes y después de acceder al lugar de examen. Se recomienda que traigan su propia botella de agua ya que las fuentes del centro permanecerán cerradas por normativa.

b) Higiene de manos y uso de mascarilla

- a) Será obligatorio el uso de mascarilla para acceder al centro
- b) Será obligatorio la higienización de manos antes y después de acceder al aula.



Código: 29700722

c) Distanciamiento social

Los exámenes se realizarán manteniendo el distanciamiento social recomendado, dentro de las posibilidades.

Para evitar aglomeraciones en las entradas del Salón de actos y edificio de ampliación, el profesorado recepcionará al alumnado en las pistas deportivas.

d) Limpieza e higienización de materiales e instrumentos

Aquel material de propiedad del centro y vaya a ser utilizado de forma individual, será limpiado por el usuario bajo la supervisión del profesorado encargado de dicho material.

e) Limpieza e higienización de mobiliario.

Los pupitres y mobiliario del centro que se usen durante las pruebas serán limpiados e higienizados por cada usuario cuando vayan a ser utilizados: así se asegura que el puesto está limpio.

f) Ventilación

Las puertas y ventanas de los espacios utilizados durante las pruebas se mantendrán abiertas.

h) Manipulación de exámenes

El profesorado dispondrá de guantes para la manipulación de exámenes.

17.- DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

17.1.- Reuniones antes del comienzo del régimen ordinario de clases

Se elaborará un documento informativo a las familias que será enviado por Pasen y publicado en la web del Centro.

17.2.- Reuniones del profesorado que ejerce la tutoría antes de la finalización del mes de noviembre con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo

La reunión de los tutores con los padres/madres se realizará durante el mes de octubre de forma presencial, en horario escalonado para evitar la aglomeración de personas. Vendrá un único padre/madre/tutor/a legal por alumno/a.

La información proporcionada en dichas reuniones será también entregada a las familias por escrito, por si alguna familia no pudiera o prefiriera no asistir.

17.3.- Reuniones periódicas informativas

Además de las ya indicadas se podrán establecer las reuniones con familias que se estimen necesarias.



Código: 29700722

17.4.- Otras vías y gestión de la información

Se informará a las familias y se mantendrá contacto entre los distintos miembros de la comunidad Educativa a través de Ipasen, personas delegados de grupo, Juntas de delegados/as, Facebook del AMPA, Página Web y circulares.



Código: 29700722

18. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

El Protocolo y la incidencia del Covid en el IES se evaluará en las reuniones programadas en el punto 1.

Anexo I



Código: 29700722

PROTOCOLO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DEL ALUMNADO

Curso 2021/2022

IES LAS VIÑAS



PROTOCOLO ACTUACIÓN COVID 19

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	3
3. RECURSOS PERSONALES Y TÉCNICOS	3
4. METODOLOGÍA	4
5. EVALUACIÓN	4
6. ATENCIÓN AL ALUMNADO AFECTADO POR LA BRECHA DIGITAL.....	4
7. ANEXO I: PROPUESTA DE AJUSTE HORARIO	5



1- INTRODUCCIÓN

La situación de la pandemia del Covid-19 y el confinamiento que vivimos durante el curso 2019/2020 alteró en gran medida la vida diaria de nuestros alumnos y de nuestras familias. Ante la posibilidad de que se vuelva a producir esta situación y siguiendo las Instrucciones del 13 de julio de 2021, este Centro ha elaborado el Plan de enseñanza telemática, para que tanto el alumnado como el profesorado esté preparado para un posible confinamiento total. Así mismo, se pueden dar otros casos en los que el alumnado, si no en su totalidad, necesite ser atendido telemáticamente.

Para que este trabajo de docencia telemática sea efectivo se precisa que los profesores estén coordinados tanto con el Equipo Directivo como con los Órganos de Coordinación Docente. Se resalta el papel que las familias tienen en el aprendizaje de sus hijos en caso de posible confinamiento.

El objetivo fundamental es que el alumnado no vea interrumpida su continuidad académica por circunstancias relacionadas con la situación de pandemia en la que nos encontramos.

2 – REFERENCIAS NORMATIVAS

1.- Instrucción del 13 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022.

2.- “Medidas de Protección, prevención, vigilancia y promoción de salud. Covid-19. Para Centros y Servicios Educativos Docentes (no universitarios) de Andalucía” Aprobado el 29 de junio de 2021.

3.- “Decálogo para una vuelta al cole segura”, publicado en septiembre de 2021 por la Consejería de Educación y Deporte.

4.- “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos” Versión del 7 de septiembre de 2021, publicado por el Ministerio de Sanidad.

3 – RECURSOS PERSONALES Y TÉCNICOS

Se contemplan las siguientes circunstancias:

- ☐ **Caso de confinamiento de un alumno:** La tutora del alumno se pone en contacto para que se siga la docencia telemática con dicho alumno.
- ☐ **Caso de confinamiento de un grupo clase:** El Equipo Docente sigue la Enseñanza telemática con el grupo.
- ☐ **Caso de Confinamiento del Centro:** Se ha creado uno horario que reduce la carga lectiva del alumnado. Esta adaptación al horario semanal del alumnado se explica en el Anexo I de este documento. Dicha adaptación fue aprobada por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Dicho horario ya se ha repartido a los distintos grupos. El objetivo es que se pueda atender al alumnado por medio de videoconferencia durante las horas que a cada asignatura le corresponda y que el alumnado sepa con antelación cuál sería su horario en caso de confinamiento total. Para poder consultar este horario por favor pinche [aquí](#).
- ☐ En cuanto a **recursos técnicos** de los que disponemos, los tutores de los grupos así como los profesores de las distintas materias empiezan a trabajar desde principios de curso con el alumnado para encontrar soluciones a sus problemas de acceso a la plataforma.
 - Las sesiones online con los alumnos, tareas y explicaciones así como trabajos de los alumnos y tutorías con las familias.
 - Ipasen: calificaciones, comunicaciones entre tutor y familias, etc.



Página web del centro.
E-mail del tutor y del centro.

4 – METODOLOGÍA

Las actividades para los alumnos o grupos confinados serán las mismas que las que se hagan en clase con el alumno de forma presencial.

Las actividades que se propongan en caso de confinamiento total estarán centradas en los contenidos y objetivos fundamentales de cada unidad pudiendo enviarse tareas de refuerzo y ampliación para el alumnado que lo necesite. Para ello, los Departamentos Didácticos han adaptado su programación de forma que en caso de enseñanza telemática, los Docentes puedan adaptar su enseñanza de acuerdo con dicha programación.

Los equipos docentes analizarán la evolución de cada grupo para reajustar lo que se crea necesario.

- ❖ Cada profesor usará sus horas asignada en el nuevo horario telemático para la atención directa al alumnado por Moodle con los alumnos.
- ❖ Se usará la posibilidad de conectarse por el correo electrónico que ofrece la Plataforma Moodle tanto para hacer preguntas como para entregar tareas si así lo pidiera el profesor.

Especialistas

PT y ATAL

Se comunicarán con su alumnado a través de Moodle el horario que les corresponda y enviarán y recepcionarán las tareas a través de la misma plataforma.

Los horarios de las videoconferencias de estos profesores se establecerán en coordinación con los tutores.

4 – EVALUACIÓN

La evaluación se realizará a través de la visualización y corrección de los trabajos entregados por el alumnado.

Se evaluarán todas las tareas enviadas atendiendo a los criterios que se hayan especificado en los Departamentos en la adaptación hecha a la programación en caso de confinamiento.

Los exámenes se realizarán (en caso de ser pertinentes) a través de Moodle.

5 – ATENCIÓN AL ALUMNADO AFECTADO POR LA BRECHA DIGITAL O CULTURAL.

El tutor ha hecho una recogida de información teniendo esto en cuenta. También ha hecho un sondeo sobre los medios de los que disponen los alumnos en sus casas.

En caso de confinamiento total el Centro procederá a distribuir los ordenadores que tiene a su disposición entre el alumnado que lo necesite.



6 – PROPUESTA DE AJUSTE HORARIO PARA LA PROGRAMACIÓN TELEMÁTICA

1º ESO: Quitar 1 hora de cada asignatura (excepto Religión/ Valores)

2º ESO: Quitar 1 hora de cada asignatura (Excepto religión/valores y Libre Disposición)

2º PMAR: Quitar:

2 horas de inglés

1 Tecnología.

1 Plástica.

1 EF.

2 Ámbito Científico.

3 Ámbito Lingüístico.

3º ESO: Quitar una hora para cada asignatura menos Relig/ Ciudadanía .

Se quita la Libre Disposición.

3º PMAR: Quitar:

2 horas de inglés

1 Tecnología.

1 Plástica.

1 EF.

2 Ámbito Científico.

3 Ámbito Lingüístico.

4º ESO: Quitar 1 hora a todas las asignaturas, (excepto Religión/Valores) , y 2 horas a Inglés.

1º Bachillerato : Quitar 1 hora a cada asignatura (excepto Religión / Valores)

2º Bachillerato: Quitar:

1 hora a cada asignatura (excepto Religión / Valores)

2 horas FAG, FR2, PSICO y TIC.



ANEXO II

PROGRAMA DE ACOGIDA PARA EL INICIO DEL CURSO 2021/2022

I.-CALENDARIOS DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO:

INCORPORACIÓN MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE

CURSOS: 1º ESO / 2º BACHILLERATO / AULA ESPECÍFICA

De 12:00 h. a 13:00 h.	Recepción del alumnado por los tutores/as.
De 13:00 h. a 13:30 h.	RECREO
De 13:30 h. a 14:45 h.	Recepción del alumno por los tutores/as.

NOTA: El alumnado que comienza el día 15 no deberá asistir al centro hasta el lunes 20 en horario de 8:15 h. a 14:45 h.

INCORPORACIÓN JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE

CURSOS: 2º ESO / 1º BACHILLERATO / FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

De 12:00 h. a 13:00 h.	Recepción del alumnado por los tutores/as.
De 13:00 h. a 13:30 h.	RECREO
De 13:30 h. a 14:45 h.	Recepción del alumno por los tutores/as.

NOTA: El alumnado que comienza el día 16 no deberá asistir al centro hasta el lunes 20 en horario de 8:15 h. a 14:45 h.

INCORPORACIÓN : VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE

CURSOS: 3º ESO / 4º ESO / CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO.

De 12:00 h. a 13:00 h.	Recepción del alumnado por los tutores/as.
De 13:00 h. a 13:30 h.	RECREO
De 13:30 h. a 14:45 h.	Recepción del alumno por los tutores/as.

NOTA: El alumnado que comienza el día 17 asistirá al centro el lunes 20 en horario de 8:15 h. a 14:45 h.



TRANSPORTE ESCOLAR

	MANILVA/SABINILLAS/ URBANIZACIONES	CASARES
Miércoles 15	Sobre las 11:20 en las paradas.	Sobre las 11:20.
Jueves 16		
Viernes 17		
RESTO DEL CURSO.	A partir de 07:30 h.	A partir de 07:30

NOTA INFORMATIVA: Excepto los días 15, 16 y 17 de septiembre, los autobuses realizan 2 viajes en las paradas de Manilva y Sabinillas.

Por la mañana, el primer turno para alumnado a partir de 3ª ESO, y el segundo turno, para alumnado de 1º y 2º ESO.

MUY IMPORTANTE: En el Transporte Escolar rigen las mismas normas de convivencia que en el Centro, pudiéndose corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia. a aquel alumnado que no las cumpliera correctamente.

II.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS:

1. Comunicación y conocimiento de las medidas de organización y funcionamiento con el fin de salvaguardar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

Para toda la Comunidad Educativa: A través de web, Séneca, iPasen y Facebook del AMPA

1.- ALUMNADO:

Medio: Para alumnado en concreto: Tutorías/ Dpto. Orientación.

- Medidas de higiene, limpieza, y desinfección de las instalaciones.: Las Recogidas en el Protocolo Covid-19.
- Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos: Las recogidas en el Protocolo Covid-19.
- Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes (biblioteca, salón de actos, gimnasio, etc.).



Código: 29700722

Limitación de aforo/ Medidas recogidas en los Protocolos específicos de espacios comunes/ aulas específicas/Talleres / Laboratorios. Anexos al protocolo Covid-19.

- Desplazamientos del alumnado durante la jornada lectiva: Recogido en Protocolo Covid-19.
- Disposición del material y los recursos: Recogido en Protocolo Covid-19.
- Medidas organizativas para el alumnado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales: Recogido en Protocolo Covid-19.
- Medidas específicas en los servicios complementarios de transporte escolar y actividades extraescolares: Las recogidas en el Protocolo Covid.
- Uso de los servicios y aseos: Recogido en Protocolo Covid-19.

2. Normas de convivencia relacionadas con la nueva situación. Uso obligatorio de mascarillas, hidrogeles, cambios en el uso de dispositivos móviles, etc.

Recogido en Protocolo Covid-19.

3.- Actuaciones de prevención, vigilancia y seguridad que pudieran establecerse en el caso de detección de casos positivos de COVID-19. Gestión de actuaciones ante casos sospechosos, casos confirmados: Recogidos en el Protocolo Covid.

2. PROFESORADO.

1.- Se informa al personal docente y no docente de las modificaciones del Protocolo Covid-19 para el curso 21/22.

2. Mantener un sistema de comunicación eficiente entre los distintos grupos de profesionales del centro, que posibilite una buena coordinación de las medidas a tomar y que garantice que la información sea conocida por todos. Se establece Séneca y la Intranet como medios de comunicación en el centro.

3.- FAMILIAS.

1.- La Dirección del centro , a través de iPasen y la web del IES, comunicará aquellos aspectos más relevantes que habrá que tener en cuenta para el principio del curso 20/21.

